



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVI

Miércoles 1 de marzo de 1961

Núm. 26

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 21

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Osorno sobre concesión de pensión a doña María Pilar y doña Julia Martín Bercedo, como huérfanas del que fué Médico titular de dicho Municipio don Santiago Martín Alonso, este Gobierno Civil en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, ha tenido a bien conceder a las citadas doña María Pilar y doña Julia Martín Bercedo la pensión anual de 3.847'08 pesetas, que corresponden a la mensual de 320'58 pesetas, con efectos desde el 18 de junio de 1959.

Dichas doña María Pilar y doña Julia percibirán la pensión expresada, íntegra y puntualmente, del Ayuntamiento de Osorno, más el importe de dos pagas extraordinarias, debiendo contribuir al pago de dicha pensión con efecto desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, los siguientes:

| AYUNTAMIENTOS | CUOTA ANUAL | MENSUAL |
|----------------------|-------------|---------|
| Hontoria de Cerrato | 6'21 | 0'51 |
| Moral de la Reina... | 14'19 | 1'19 |
| Baquerín de Campos | 115'87 | 9'65 |
| Osorno..... | 3.710'81 | 309'23 |
| Totales | 3.847'08 | 320'58 |

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 23 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago de Toro. 411

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 22

Con esta fecha he tenido a bien conceder autorización a doña Cándida Zaraus, viuda de Prado, a fin de que, una vez transcurridos ocho días de la publi-

cación de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en la finca de su propiedad denominada «Villandrando», con el fin de exterminar los zorros existentes en la misma, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 de su Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 477

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 23

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia se me da cuenta de haber sido hallada en dicho término municipal por el vecino Ceferino López Calderón, una yegua de 4 años de edad, pelo alazán, desherrada, y con una estrella en la cabeza.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y debidos efectos.

Palencia 24 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 478

CIRCULAR NÚM. 24

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Doroteo Antolín Revilla, de 55 años, casado, natural y vecino de Pedraza de Campos, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 23 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 426

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 25

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el art. 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcela-

ria, aprobada por Decreto de 10 de agosto de 1955, se pone en conocimiento de los Organismos, entidades o particulares a quienes pudiere interesar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de TARRIEGO, que el proyecto de clasificación de las mismas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia, durante QUINCE DIAS, a partir de la fecha 10 de marzo próximo para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a éstas, pruebas documentales en defensa de su derecho dentro del citado período y diez días más.

Palencia 24 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 474

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 12-61

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del día 27 del actual al 5 de marzo próximo, ambos inclusive:

| | Mayor | Detalle |
|------------------|-------|---------|
| Acelgas..... | 3'00 | 3'50 |
| Espinacas | 4'50 | 5'50 |
| Repollos..... | 2'10 | 2'60 |
| Cebollas..... | 4'00 | 4'75 |
| Zanahorias | 3'50 | 4'00 |

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 25 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 479

MINISTERIO DE AGRICULTURA. - DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

JEFATURA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA de la provincia de Palencia

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería en Circular número 222, dictó unas instrucciones encaminadas a organizar en todo el ámbito nacional la celebración de Ferias y Mercados.

Por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería se estudió el plan de Ferias y Mercados para el año actual, considerando oportuno no variar ni lugar ni fechas de las que se vienen celebrando. La relación confeccionada de Ferias y Mercados fué aprobada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario en sesión celebrada el día 15 de febrero del año actual, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de la instrucción 3.ª de referida Circular número 222.

Los Ayuntamientos que se crean perjudicados pueden formular las reclamaciones pertinentes dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial de la relación de Ferias aludidas. Las reclamaciones serán hechas por escrito y remitidas a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, calle Mayor Principal, 178, 3.º

La relación que se hace pública, con las reclamaciones habidas, serán enviadas a la Dirección General de Ganadería.

Los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se autorice la celebración de Ferias y Mercados, están obligados a dar cumplimiento a cuanto se señala en el vigente Reglamento de Epizootias,

sobre condicionamiento de Ferias y Mercados.

No podrán celebrarse en esta provincia ninguna Feria o Mercado ni en lugares ni en fechas diferentes a los aprobados por la Dirección General de Ganadería.

Si después de aprobada la relación de Ferias y Mercados en cuestión, especificando lugar y fecha, se pretendiera organizar algún nuevo certamen de la clase dicha, habría de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Epizootias vigente.

La relación de Ferias y Mercados que se celebran en esta provincia, a que se ha hecho mención anteriormente y que se publica en este periódico oficial, es la siguiente:

RELACION DE FERIAS Y MERCADOS que se celebrarán en la provincia de Palencia durante el año 1961

| FECHAS | DENOMINACION | CLASE DE GANADO | FECHAS | DENOMINACION | CLASE DE GANADO |
|---|-------------------|-------------------|------------------------------|-----------------------|-------------------|
| AGUILAR DE CAMPOO | | | ASTUDILLO | | |
| FERIAS | | | FERIAS | | |
| 5 febrero..... | Santa Agueda..... | Vacuno y porcino | 3, 4 y 5 mayo..... | Santa Cruz..... | Equino y porcino |
| 19 marzo..... | San José..... | Idem | 14, 15 y 16 septiembre | | Idem |
| 25 abril..... | San Marcos..... | Idem | MERCADOS | | |
| 15 mayo..... | San Isidro..... | Idem | Todos los domingos | | |
| 29 junio..... | San Pedro..... | Porcino | BALTANAS | | |
| 16 agosto..... | San Roque..... | Vacuno y porcino | FERIAS | | |
| 18 septiembre..... | Santo Tomás..... | Caballar | 10 y 11 mayo..... | | Equino |
| 29 septiembre..... | San Miguel..... | Vacuno y porcino | 24 y 25 septiembre.. | | Idem |
| 18 octubre..... | San Lucas..... | Idem | MERCADOS | | |
| 11 noviembre..... | San Martín..... | Idem | Todos los sábados | | |
| 30 noviembre..... | San Andrés..... | Idem | durante los meses | | |
| 24 y 25 agosto del Ayuntamiento de Nesar..... | | Vacuno y lanar | de mayo y junio.. | | |
| MERCADOS | | | BARRUELO DE SANTULLAN | | |
| Primero y tercero martes de cada mes..... | | | FERIAS | | |
| | | | Vacuno y porcino | | |
| ALAR DEL REY | | | 14 y 15 julio..... | Ntra. Sra. del Carmen | Toda clase ganado |
| FERIAS | | | 18 y 19 agosto..... | San Timoteo..... | Idem |
| Ultimo sábado enero | | Toda clase ganado | 3 y 4 septiembre... | San Simón..... | Idem |
| 1 marzo..... | El Angel..... | Idem | 25 y 26 octubre..... | San Crispín..... | Idem |
| Tercer sábado de junio..... | San Quirce..... | Idem | MERCADOS | | |
| 12 octubre..... | El Pilar..... | Idem | Todos los domingos | | |
| 23 noviembre..... | San Clemente..... | Idem | CARRION DE LOS CONDES | | |
| Ultimo sábado diciembre..... | | Idem | FERIAS | | |
| MERCADOS | | | 12 al 14 marzo..... | San Gregorio..... | Mular y caballar |
| Todos los sábados del año..... | | | 26 al 28 junio..... | San Zoilo..... | Idem |
| | | | 21 al 24 septiembre. | San Mateo..... | Idem |
| | | | 24 al 30 octubre.... | San Rafael..... | Idem |
| | | | MERCADOS | | |
| | | | Todos los jueves del año | | |

FE 17 y 24 y Don La A Cor 16 y 8 y 8 y 11 y 11 y ME Los de FE Ulti Ene Febr Mar Abrt May Oct Nov Dici ME No h FE No h ME Miér di m FE 22 en 22 fe 22 m 22 al 20 o 20 n 20 d ME No h FE 15 al 25 al ME No h

FECHAS DENOMINACION CLASE DE GANADO

CERVERA DE PISUERGA**FERIAS**

| | | |
|----------------------|-----------------------|----------------------------|
| 17 y 18 enero..... | San Antón..... | Vacuno, porcino y caballar |
| 24 y 25 febrero..... | San Matías..... | Idem |
| Domingo de Ramos. | | Idem |
| La Ascensión..... | | Idem |
| Corpus Christi..... | | Idem |
| 16 y 17 julio..... | Ntra. Sra. del Carmen | Idem |
| 8 y 9 septiembre... | Nuestra Señora.... | Idem |
| 8 y 9 octubre..... | Santa Brígida..... | Idem |
| 11 y 12 noviembre.. | San Martín..... | Idem |
| 11 y 12 diciembre... | Santa Lucía..... | Idem |

MERCADOS

Los últimos jueves de cada mes.

BUENAVISTA DE VALDAVIA**FERIAS**

| | | |
|--------------------|--|-------------------|
| Ultimo domingo de: | | Toda clase ganado |
| Enero..... | | Idem |
| Febrero..... | | Idem |
| Marzo..... | | Idem |
| Abril..... | | Idem |
| Mayo..... | | Idem |
| Octubre..... | | Idem |
| Noviembre..... | | Idem |
| Diciembre..... | | Idem |

MERCADOS

No hay

CEVICO NAVERO**FERIAS**

No hay

MERCADOS

| | | |
|---|--|-------------------------|
| Miércoles comprendidos entre el 15 de mayo a 31 de julio. | | Lanar, cabrío y porcino |
|---|--|-------------------------|

CONGOSTO DE VALDAVIA**FERIAS**

| | | |
|-------------------|--|------------------|
| 22 enero..... | | Vacuno y porcino |
| 22 febrero..... | | Idem |
| 22 marzo..... | | Idem |
| 22 abril..... | | Idem |
| 20 octubre..... | | Idem |
| 20 noviembre..... | | Idem |
| 20 diciembre..... | | Idem |

MERCADOS

No hay

FROMISTA**FERIAS**

| | | |
|---------------------|-------------------|-------------------|
| 15 al 17 marzo..... | San Raimundo..... | Toda clase ganado |
| 25 al 27 julio..... | Santiago..... | Idem |

MERCADOS

No hay

FECHAS DENOMINACION CLASE DE GANADO

HERRERA DE PISUERGA**FERIAS**

| | | |
|-------------------------------------|-------------------------|-------------------|
| Segundo miércoles de julio..... | San Zenón..... | Toda clase ganado |
| Tercer miércoles de septiembre..... | Ntra. Sra. de la Piedad | Idem |
| 1 noviembre..... | Los Santos..... | Idem |

MERCADOS

| | | |
|----------------------------------|--|-------------------|
| Todos los miércoles del año..... | | Toda clase ganado |
|----------------------------------|--|-------------------|

GUARDO**FERIAS**

| | | |
|-----------------------------------|--------------------|------------------|
| 4 y 5 enero..... | San Tito..... | Vacuno y porcino |
| 29 y 30 enero..... | San Francisco..... | Idem |
| 1 y 2 marzo..... | El Angel..... | Porcino y vacuno |
| 29 y 30 marzo..... | San Pastor..... | Idem |
| Domingo de Ramos | | Porcino |
| 25 y 26 abril..... | San Marcos..... | Vacuno y porcino |
| Segundo domingo de mayo..... | | Porcino y vacuno |
| 13 junio..... | San Antonio..... | Porcino |
| 29 y 30 junio..... | San Pedro..... | Vacuno y porcino |
| 16 julio..... | El Carmen..... | Porcino |
| 25 y 26 julio..... | Santiago..... | Vacuno y porcino |
| Primer domingo de septiembre..... | El Cristo..... | Porcino |
| 5 y 6 octubre..... | San Froilán..... | Vacuno y porcino |
| 8 y 9 noviembre... | San Severiano..... | Idem |
| 4 y 5 diciembre.... | Santa Bárbara..... | Idem |

MERCADOS

Todos los viernes 1.º y 3.º de cada mes.

OSORNO**FERIAS**

| | | |
|---|------------------|--------|
| 16 al 18 marzo..... | San Gabriel..... | Equino |
| Primer sábado y dos días siguientes del mes de julio..... | San Miguel..... | Idem |

MERCADOS

| | | |
|--------------------------------|--|-------------------|
| Todos los sábados del año..... | | Toda clase ganado |
|--------------------------------|--|-------------------|

PALENCIA**FERIAS**

| | | |
|-----------------------------|------------------|------------------|
| Domingo de Pentecostés..... | | Equino y porcino |
| 2 y 3 septiembre... | San Antolín..... | Idem |

MERCADOS

Martes y sábados

QUINTANILLA DE LAS TORRES**FERIAS**

| | | |
|--------------------|-------------------|------------------|
| 1 y 2 abril..... | San Venancio..... | Vacuno y porcino |
| 19 y 20 junio..... | San Gervasio..... | Idem |

MERCADOS

No hay

| FECHAS | DENOMINACION | CLASE DE GANADO |
|--|--------------------|--------------------------|
| QUITANA DEL PUENTE | | |
| MERCADOS | | |
| Los jueves de los meses de mayo, junio y julio | | |
| | | Lanar |
| SALDAÑA | | |
| FERIAS | | |
| 2 al 4 febrero..... | Las Candelas | Vacuno y porcino |
| 19 y 20 marzo..... | San José..... | Idem |
| 15 mayo..... | San Isidro..... | Idem |
| 29 junio..... | San Pedro..... | Idem |
| 25 julio..... | Santiago..... | Idem |
| 29 y 30 septiembre.. | San Miguel..... | Idem |
| 1 octubre..... | | Idem |
| 22 y 24 octubre..... | Santa Ursula..... | Vacuno, porcino y equino |
| MERCADOS | | |
| Todos los martes del año. | | |
| SAN SALVADOR DE CANTAMUDA | | |
| FERIAS | | |
| 20 junio..... | | Vacuno |
| 20 agosto..... | | Idem |
| 20 octubre..... | | Idem |
| MERCADOS | | |
| 20 agosto..... | | |
| SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA | | |
| FERIAS | | |
| 15 enero..... | | Vacuno y porcino |
| 15 febrero..... | | Idem |
| 15 marzo..... | | Idem |
| 15 abril..... | | Idem |
| 15 noviembre..... | | Idem |
| 15 diciembre..... | | Idem |
| MERCADOS | | |
| No hay | | |

| FECHAS | DENOMINACION | CLASE DE GANADO |
|--|-----------------|-------------------|
| TORQUEMADA | | |
| FERIAS | | |
| 26 al 28 abril..... | San Marcos..... | Toda clase ganado |
| MERCADOS | | |
| No hay | | |
| VILLADA | | |
| FERIAS | | |
| Tercer miércoles de cuaresma..... | La Vieja..... | Toda clase ganado |
| 21 junio..... | San Luis..... | Idem |
| Primer domingo de octubre..... | El Rosario..... | Idem |
| MERCADOS | | |
| Todos los miércoles del año | | |
| VILLARRAMIEL | | |
| FERIAS | | |
| Segundo viernes de marzo..... | | Toda clase ganado |
| MERCADOS | | |
| Todos los miércoles del año | | |
| Palencia 15 de febrero de 1961. —El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo. | | |

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Se traspa el local comercial número 1, del Grupo de viviendas protegidas de esta ciudad «Hogar Nacional-Sindicalista», actualmente dedicado a Bar.

Las solicitudes para optar a su adjudicación, se admitirán durante diez días a partir de la publicación de este anuncio en la Secretaría de la Obra (Casa Sindical, planta 4.^a), donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente.

Palencia 23 de febrero de 1961. —El Secretario Técnico de la Obra, P. López Gallego.

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición, seguido a instancia del Letrado don Asurio Herrero Lobejón, en representación y defensa de la Entidad «Victoriano de Vena e Hijos», contra don Marcelo Domínguez, mayor de edad y vecino de Valencia de Don Juan, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que se describirán después, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día NUEVE DE MARZO

PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

- 1.º Una báscula marca «Morba», número 60.339, de ocho kilos de fuerza, tasada en mil cien pesetas.
- 2.º Un molinillo de café marca «Morba, S. L.», número 1.355 de un 1/6 eléctrico, con motor de ciento veinticinco vl., valorado en mil quinientas pesetas.
- 3.º Un medidor de aceite marca «Nerbi», modelo E. número 38.136, en setecientas pesetas.
- 4.º Una báscula de pie, marca «Santiago Pérez», de doscientos kilos de fuerza, en ochocientas pesetas.
- 5.º Un remolque de bicicleta o motocicleta con ruedas neumáticas, en quinientas pesetas.
- 6.º Dos zafras para aceite de unos

cien litros de capacidad; la deteriorada sin valor y la otra en ciento cincuenta pesetas.

7.º Un envase de licor tipo cuba, de unos cincuenta litros de capacidad, tasado en ochenta pesetas.

8.º Seis garrafas con revestimiento de mimbre-paja, a diez pesetas cada garrafa.

9.º Veinticinco latas de conserva de calamares de ciento cincuenta gramos, en seis pesetas lata.

10. Veintidós latas de berberechos del mismo tamaño y peso, en tres pesetas cada lata.

11. Tres latas de anchoa en conserva de kilo y medio cada una, en cincuenta pesetas cada lata.

12. Otra lata de aguja del mismo tamaño, en cincuenta pesetas.

13. Doce latas de sardinas de ciento cincuenta gramos, en cuatro pesetas cincuenta céntimos cada lata.

14. Once latas de almeja del mismo peso que la anterior a diez pesetas cada lata.

15. Cinco botellas de aceite embasado de un litro, en veinticinco pesetas botella.

16. Ocho botellas de coñac 103, de medio litro, en veinticinco pesetas cada una.

17. Otras seis del mismo contenido y marca que la anterior, de tres cuartos, en cuarenta pesetas cada una.

18. Cinco botellas de tres cuartos de anís, marca «A. Méndez», a cuarenta pesetas botella.

19. Doce paquetes de achicoria de cien gramos, a dos pesetas paquete.

20. Sesenta y cinco paquetes de malte de doscientos cincuenta gramos, a cuatro pesetas cada paquete.

21. Treinta y dos latas de alcachofa de medio kilo, en nueve pesetas lata.

22. Veintisiete latas de espárragos de medio kilo, en nueve pesetas cada lata.

23. Tres botes de melocotón de medio kilo, en ocho pesetas cada bote.

24. Veinticuatro botes de mermelada de melocotón pequeños, en cuatro pesetas cada bote.

25. Nueve botes pequeños de Cola-Cao, en siete pesetas cada bote.

26. Veintiún botes de tomate de medio kilo, en cuatro pesetas cada bote.

27. Seis botes de leche condensada en nueve pesetas bote.

28. Doce envases de jabón Katarinéu de quinientos gramos, en cinco pesetas cada embás.

29. Cuatro envases de café de cien gramos, sin valor.

30. Cincuenta y un paquetes de sé-mola de doscientos gramos, en tres pesetas cada paquete.

31. Cincuenta cajitas de Avecrem, a

tres pesetas veinticinco céntimos cada una de ellas.

32. Dieciséis pastillas de jabón de tocador de diferentes marcas, en cuatro pesetas cada pastilla.

33. Noventa pastillas de chocolate fino de merienda, en seis pesetas cada pastilla.

34. Ciento cincuenta libras de chocolate corriente de varias marcas, a cinco pesetas cada libra.

35. Treinta y dos panales de jabón común, en cuatro pesetas cada panal.

36. Tres salchichones, en doscientas pesetas los tres.

37. Veinticinco panales de jabón común, a cuatro pesetas.

38. Siete botellas de coñac Escarchado, a veintiuna pesetas botella.

39. Seis de anís Escarchado al mismo precio que el anterior.

40. Dos botellas de Quina, de litro, a treinta y cinco pesetas.

41. Tres botellas de Licor 43, pequeñas, a treinta pesetas botella.

42. Cinco botellas de «Coñac A. Méndez», de tres cuartos, a veinte pesetas.

43. Dos botellas de «Coñac Insuperable», a cien pesetas cada botella.

44. Una botella de jerez «González Byas», a cuarenta pesetas, cada una.

45. Otras dos botellas pequeñas de «Licor 43», a treinta pesetas botella.

46. Dos botellas de ron Escarchado, a veintiuna pesetas botella.

47. Dos botellas de coñac «A. Méndez», de tres cuartos, a veinte pesetas cada una.

48. Cuatro botellas de «Licor 43», pequeñas, a treinta pesetas cada una.

49. Cuatro botellas de «Coñac 103», pequeña, a veinticinco pesetas cada una.

50. Dos botellas grandes de «Coñac 103», a cuarenta pesetas cada una.

51. Cuatro botellas de Anís, pequeñas, de diferentes marcas, a veinte pesetas cada una.

52. Una botella de quina «La Burgas», a treinta y cinco pesetas cada una.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender lo anteriormente reseñado para hacer pago al ejecutante de tres mil ciento siete pesetas setenta céntimos de principal, y otras tres mil pesetas más para interés, costas y gastos.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes anteriormente reseña-

dos se encuentran depositados en poder de don Marcelo Domínguez, mayor de edad, industrial y vecino de Valencia de Don Juan, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero.

409

Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Jesús Romero Díaz de Celio, conocido también por el nombre de Antonio Cobalina Cecelio, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de Viana, Navarra, hijo de Jesús y Felipa, sin domicilio y Abilio Augusto Serraiye, nacido en Lisboa, de 49 años, hijo de Abilio y Bárbara, sacerdote católico en tránsito por España, comparecerán ante el Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato (Palencia) el día dos de marzo próximo y hora de las diez y seis cuarenta y cinco, para que asistan como perjudicado el segundo y denunciado el primero a la celebración del juicio de faltas que se sigue por malos tratos de palabra, apercibiendo a éste último de lo dispuesto por la Ley si no comparece.

Baños de Cerrato veinte de febrero de 1961.—El Secretario, P. de la Torre.

368

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiendo quedado desierta la primera subasta para la tala de los árboles de la «Huerta de Guadián», en el tramo que quedará destinado para la prolongación de la Avda. de José Antonio, de esta Capital, por acuerdo de la Comisión municipal permanente en sesión de ayer, se acuerda anunciar una segunda subasta en los mismos precios y condiciones de la anunciada en el BOLETÍN OFICIAL número 15 de fecha 3 de febrero.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado antes del décimo día hábil a contar a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (por reducción de plazos a la mitad en aplicación del art. 19 del Reglamento de Contratación).

La apertura de pliegos será en el despacho de la alcaldía el día siguiente hábil al en que termine el de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Palencia 23 de febrero de 1961. El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

429

ABARCA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Abarca 24 de febrero de 1961.—El Alcalde, L. Martín.

445

ABARCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abarca 24 de febrero de 1961.—El Alcalde, L. Martín.

444

ABASTAS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Abastas 17 de febrero de 1961.—El Alcalde, Joaquín Santiago.

439

ABASTAS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Abastas 15 de febrero de 1961.—El Alcalde, Joaquín Santiago.

439

ALAR DEL REY

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas de campo.

Alar del Rey 20 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

440

AMPUDIA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes

puedan examinados y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Ampudia 24 de febrero de 1961.—El Alcalde, Simeón Peña.

446

AÑOZA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión o calificación de los habitantes en el Padrón municipal llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1960, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añoza 15 de febrero de 1961.—El Alcalde, Julio Escobar.

448

AYUELA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1960 que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Ayuela 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

470

FUENTE-ANDRINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de

manifesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente-Andrino 24 de febrero de 1961.
—El Alcalde accidental, Gregorio Lorenzo.

450

FUENTE-ANDRINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al año 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente-Andrino 24 de febrero de 1961.
—El Alcalde accidental, Gregorio Lorenzo.

450

LAS CABAÑAS DE CASTILLA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.
Las Cabañas de Castilla 24 de febrero de 1961.—El Alcalde, Daniel González.

442

LAVID DE OJEDA

ANUNCIO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan

expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Lavid de Ojeda 21 de febrero de 1961.
—El Alcalde, Elías Estébanez.

451

LOMAS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Lomas 22 de febrero de 1961.—El Alcalde, Esteban San Martín.

435

MANQUILLOS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Manquillos 22 de febrero de 1961.—El Alcalde, Zósimo García.

437

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Exposición al público de Padrones de exacciones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1961, los padrones para las exacciones de distintos derechos y tasas, establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días al objeto de que puedan ser examinados por cuantos la deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por es-y crito fundadas en hechos concretos, advirtiéndose que finalizado este plazo, surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón del arbitrio de rústica.
Padrón del arbitrio de urbana.

Marcilla de Campos 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, Ventura Martín.

458

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Marcilla de Campos 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, Ventura Martín.

458

OSORNO

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento expresado.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan ex-

puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Osorno 18 de febrero de 1961.—El Alcalde, Francisco Guerra.

339

PALACIOS DEL ALCOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio y del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palacios del Alcor 15 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

390

PALENZUELA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Palenzuela 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, Santiago Gil.

466

PAYO DE OJEDA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes año de 1961, se hallan ex-

puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Payo de Ojeda 14 de febrero de 1961.—El Alcalde, Lázaro Lezcano.

308

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Formado el Padrón municipal de Habitantes y censo de Población de este término, con relación a 31 de diciembre de 1960, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Poza de la Vega 22 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

396

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en el Padrón municipal llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1960, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Valdavia 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

469

VILLALACO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalaco 22 de febrero de 1961.—El Alcalde, Esteban Calvo.

VILLAMEDIANA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento la celebración del concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibos y certificaciones de débitos durante los años 1961 y 1962 y aprobado el correspondiente pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Villamediana 20 de febrero de 1961.—El Alcalde, C. Maté.

370

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Villarmentero de Campos 20 de febrero de 1961.—El Alcalde, V. Burgos.

452